FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
FUERZA AÉREA

COMANDO AÉREO DE COMBATE No 5
GRUPO DE SEGURIDAD Y DEFENSA DE BASES 55

INDAGACIÓN DISCIPLINARIA No. 123-CACOM-5-GRUSE-2023

Rionegro - Antioquia, veintiocho (05) de julio de dos mil veintitrés (2023).

EDICTO

EL SUSCRITO COMANDANTE GRUPO DE SEGURIDAD Y DEFENSA DE BASES DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE No 5 Y FUNCIONARIO COMPETENTE

H A C E S A B E R:

Que de conformidad con el artículo 154 de la ley 1862 de 2017, procede a realizar notificación por EDICTO del auto de apertura de la indagación disciplinaria No. 123-CACOM-5-GRUSE-2023 de fecha trece (13) de julio de dos mil veintitrés (2023), por los siguientes motivos:

Que mediante Oficio No. FAC-S-2023-110236-CI del 16 de junio de 2023 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-SECOMGRUSE5, el señor Teniente Coronel RAÚL TORRES RIVERA Comandante del Grupo de Seguridad y Defensa de Bases del Comando Aéreo de Combate No. 5, informó al Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor, la novedad presentada con el Soldado Regular BELTRÁN MORALES JHONINDER JESÚS integrante del tercer contingente 2022, a quien se le programó permiso del 01 al 09 de junio de 2023 y a la fecha no se ha presentado a la Unidad.

Que el día trece (13) de julio de dos mil veintitrés (2023), se dio inicio a Indagación Disciplinaria No. 123-CACOM-5-GRUSE-2023, mediante auto de apertura.

Que el día diecisiete (17) de julio de dos mil veintitrés (2023), se citó al investigado Soldado BELTRÁN MORALES JHONINDER JESÚS, para diligencia de notificación personal del auto de apertura, la cual se envió al correo electrónico Jhorybm26@gmail.com.

Que, a la fecha del presente EDICTO, el Soldado BELTRÁN MORALES JHONINDER JESÚS, no ha realizado presentación personal ni ha hecho manifestación alguna por ningún medio electrónico, a pesar de la notificación enviada al correo electrónico Jhorybm26@gmail.com, en tal sentido guardando silencio.

Que el artículo 154 de la Ley 1862 de 2017, establece lo siguiente:

> *"ARTÍCULO 154. NOTIFICACIÓN POR EDICTO. Tiene lugar cuando a pesar de las diligencias pertinentes no se pudiere realizar la notificación personal. Si vencido el término de cinco días a partir del envío de la citación, el citado no comparece, se fijará un edicto por el término de tres días para notificar la providencia.*
>
> *De estas diligencias se dejará constancia en el expediente."*

Powered by CamScanner

CONSTANCIA DE FIJACIÓN.- Para notificar al investigado el contenido del auto de fecha trece (13) de julio de dos mil veintitrés (2023), mediante el cual se profirió auto de apertura, dentro de la indagación disciplinaria No. 123-CACOM-5-GRUSE-2023, teniendo en cuenta que no fue posible realizar la diligencia de notificación personal se fija el presente EDICTO en lugar público del Departamento Jurídico y Derechos Humanos del Comando Aéreo de Combate No. 5, por el término legal de tres (3) días; contados a partir de hoy veintiocho (28) de julio de dos mil veintitrés (2023), desde las 08:00 horas.

Teniente Coronel **RAÚL TORRES RIVERA**
Funcionario Competente

Powered by CamScanner